

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2016/MDSJ-C.**

San Jerónimo, 02 de Mayo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Abril del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional.

Que, mediante Expediente N° 016-00000872 el señor Felipe Condori Conza Presidente del Comité de JASS de la Comunidad Campesina Pillao Matao; solicita apoyo con equipos de sistema de Bombeo para reservorio de agua potable en la Comunidad Campesina de Pillao Matao Sector Chayñapata del Distrito de San Jerónimo contenido en el Expediente Técnico del proyecto denominado "Sistema de Agua Potable C.C. Pillao Matao Sector Chayñapata del Distrito de San Jerónimo-San Jerónimo-Cusco- Componente de Sistema de Bombeo", proyecto que vienen ejecutando; por lo que requieren de dichos equipos en virtud a su necesidad de atender con agua segura el consumo humano.

Que, mediante Informe N° 027-GI-DMP-CMF/MDSJ-2016 el Jefe de la División de Mantenimiento de Proyectos, informa que ha realizado inspección al bombeo de agua en el sector de Chayñapata de dicha comunidad, donde los beneficiarios vienen construyendo la infraestructura para el sistema antes mencionado; valuando su necesidad de contar con dos equipos de Electrobomba de Eje Horizontal 15HP Trifásico 380/220 V de acuerdo al Expediente Técnico que asciende cada una a un monto de S/ 8,570.00 (Ocho Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles). La misma que es ratificada mediante Informe N° 055-2016-GI/MDSJ del Gerente de Infraestructura respecto de la necesidad de los equipos de bombeo.

Que, a través del Informe N° 007-2016-UPP/GPP-MDSJ/C el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planeamiento, emite disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 8,570.00 (Ocho Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles) para la adquisición de equipo de Electrobomba de Eje Horizontal 15HP Trifásico 380/220 V destinado para el Sector Chayñapata de la Comunidad Campesina Pillao Matao, afecto a la Sec. Fun. 0035 Rubro 08 de la Actividad de Apoyo Comunal.

Que, mediante Informe Legal N° 052-2016-AL-MDSJ la Asesora legal opina por la procedencia del apoyo solicitado, considerando que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en aplicación de artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; toda vez que es facultad de la entidad aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles.

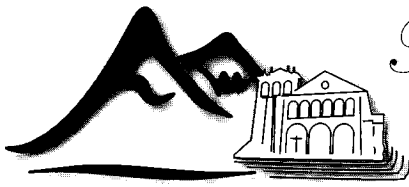
Que, el inciso 25) del artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala "Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción".

*Trabajando Juntos!!!*





# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

000438

Distrito Ecológico

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ATENDER**, el pedido de apoyo hasta por el monto de S/ 8,570.00 (Ocho Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles), para la adquisición de equipo de Electrobomba de Eje Horizontal 15HP Trifásico 380/220 V, en favor de los vecinos del Sector Chayñapata de la Comunidad Campesina Pillao Matao del Distrito de San Jerónimo que vienen ejecutando el proyecto contenido en el Expediente Técnico denominado "Sistema de Agua Potable C.C. Pillao Matao Sector Chayñapata del Distrito de San Jerónimo-San Jerónimo-Cusco- Componente de Sistema de Bombeo"; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura para que en coordinación con la Gerencia de Administración a través de sus dependencias; adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERONIMO

Abog. Willian Paño Chinchazo  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
G. de Infraestructura (EXP)  
G. de Administración  
Abastecimientos  
Patrimonio  
Archivo

*Trabajando Juntos!!!*

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe